

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 5 0 7 3 8

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Nº 08-115002

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en la resolución 46800 de 2009, por la cual se asignan las funciones señaladas en el artículo 13 del decreto 3523 de 2009 de la Dirección de Nuevas Creaciones, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de octubre del 2008 bajo el número 08-115002-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "LUSTRADOR PARA CALZADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 603 del 30 de abril del 2009.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 5 0 7 3 8

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Nº 08-115002

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Fernando Cuadros Pérez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de reposición ante la Jefe de la División de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 SET. 2009

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
FERNANDO CUADROS PEREZ
Calle 6 N° 5 H - 19.
Bogotá D.C.